



MEMORANDO D.A.I. N° 06/2020

PARA: AGB. TERESA DE JESÚS ROJAS, *Secretaria Ejecutiva*
Secretaria de Administración de Bienes Incautados y Comisados

DE: LIC. ROSA L. CAPPELLO BERNAL, *Directora*
Dirección de Auditoría Interna

ASUNTO: Remitir Dictamen de Auditoria Interna N° 01/2019

FECHA: Asunción, 29 de enero de 2020.-



Me dirijo a usted, por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de presentar el **Dictamen de Auditoria Interna N° 01/2020 a los Estados Contables y Financieros de la SENABICO** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cumplimiento a la presentación de informes contables y financieros ante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, los cuales serán remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y para la Contraloría General de la República, junto con los informes Contables y Presupuestarios. Se adjunta 02 (dos) copias.

Atentamente.


Abg. Asma Gatscheck
29-01-2020
12:16 HS



DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 01/2020

A la Señora Ministra – Secretaria Ejecutiva

Ministerio de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados

Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara

E. S. D.

1. Se ha procedido al análisis de los estados financieros de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, que comprenden Balance Consolidado, Estado de Resultados, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, Listado de Ejecución Presupuestaria por el objeto del gasto del periodo 01/01/2019 al 31/12/2019 y sus notas que contienen un resumen de las políticas contables importantes y otras informaciones /aclaratorias.
2. La Dirección General de Administración y Finanzas es responsable por la preparación y presentación razonable de los mencionados estados financieros de conformidad con normas contables gubernamentales generalmente aceptadas en Paraguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basados en nuestro examen, de acuerdo con las normas de auditorías establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Con la realización de estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

4. En nuestra opinión los estados financieros al cierre del ejercicio 2019 fueron presentados conforme a normas de Contabilidad y las leyes vigentes que regulan la Administración Financiera del Estado. Los movimientos Patrimoniales y de Resultados del Ejercicio 2019 se hallan contenidos en las cifras reflejadas en el Balance General, así mismo los movimientos correspondientes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos por tipo y programa se hallan registrados y expresados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados del periodo 01/01/2019 al 31/12/2019.



Conforme al análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondientes al ejercicio 2019, se observa el siguiente cuadro:

A. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. Ejecución Presupuestaria del 01/01/2019 al 31/12/2019

Tipo de Presupuesto: 2 “PROGRAMAS DE ACCIÓN”

Programa: 4 “COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN”

Sub Programa: 11 “ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS”

F.F.: 10 Recursos del Tesoro

Año	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Obligaciones Pendientes de Pago
2019	4.086.059.026	300.000.000	4.386.059.026	3.468.526.897	917.532.129	2.454.607.577	1.013.919.320

Se deja constancia que la Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2019, alcanzó el 79% de ejecución con relación al Presupuesto Vigente.

B. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Del análisis realizado sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2019 surgen las siguientes observaciones:

- Activos de Uso Institucional – Bienes Internos:** del análisis comparativo realizado entre los saldos contables y patrimoniales surge una diferencia significativa de Gs. 47.753.371, por lo que se concluye que existe una duplicación de bienes haciendo así que se observe una sobrevaluación en los saldos de las cuentas del Activo Fijo del Balance General. Esta diferencia corresponde a registros contables por adquisición de bienes del activo fijo para la institución, que no fueron regularizadas en la contabilidad al cierre del ejercicio 2019.

La auditoría Interna recomienda:

A la Dirección General de Administración y Finanzas dar continuidad al proceso de regularización y depuración de saldos en las cuentas.

- Obligaciones Presupuestarias:** en el análisis hemos verificado que el saldo registra obligaciones anteriores que no fueron canceladas al 31 de diciembre del 2019, por la suma de Gs. 1.013.919.320, a ser cancelado hasta el 28 de febrero del 2020.-

La auditoría Interna recomienda:

Los Responsables de la Contabilidad Institucional deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 8127 que reglamenta la Ley N° 1535 de Administración Financiera del Estado en los siguientes artículos, de tal forma a proporcionar una información financiera correcta y pertinente de la Ejecución Presupuestaria y el Balance Contable correspondiente a la Sub Unidades de Administración y Finanzas (SUAF's):

Art. 90. - Competencias. La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman el patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.



Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance de Sumas y Saldos, el informe de ejecución presupuestaria del período y el movimiento de bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Dar cumplimiento a la Norma Técnica de Control Interno NTCI-N° 14-02 Registros Presupuestarios, en donde se menciona que el propósito de los registros presupuestarios es mantener toda la información del comportamiento del presupuesto permanentemente actualizada, en forma tal que permita posibilitar ejercer el control inmediato de su ejecución.

Dichos registros permitirán la evaluación para conocer el avance en el desarrollo de los planes y programas presupuestarios y las desviaciones significativas de las metas por alcanzar, la preparación de informes gerenciales para la toma de decisiones por la alta dirección de las entidades u organismos, así como la clausura y liquidación del presupuesto una vez cerrado el ejercicio económico o fiscal.

C. OPINIÓN

Conforme al análisis realizado es parecer de la Auditoría Interna que los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2019, presentan razonablemente la situación Económica Patrimonial y Financiera de la entidad de conformidad a las normas de Contabilidad y las leyes vigentes que regulan la Administración Financiera del Estado. Con salvedad de las observaciones mencionadas en los puntos 1 y 2 del presente dictamen.

Es mi Dictamen.

Asunción, 29 de enero de 2020



Lic. Rosa Lidia Cappello Bernal, Directora
Dirección de Auditoría Interna